

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA

REGLAMENTO PARA EXENCIÓN Y DESCUENTOS EN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA.

1. Objetivo :

Establecer las normas y lineamientos que serán aplicados en las carreras que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, para el otorgamiento de exención o descuento en el pago de inscripciones y reinscripciones en el Instituto.

2. Disposiciones generales:

2.1 Para la autorización de exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, los solicitantes deben cumplir con los requisitos establecidos.

2.2 Se concederá exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, a los (las) alumnos (as) que:

- a) Logren un alto rendimiento académico, o deportivo o cultural y provengan de familias con desventaja económica.
- b) Provenzan de familias cuya situación económica ponga en riesgo la continuidad de sus estudios.
- c) Por su avance reticular se encuentren en la situación exclusiva de examen global, con carga académica mínima o en residencias profesionales.

2.3 Solo se podrá otorgar como máximo, una exención por familia.

3. Requisitos para solicitar exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción.

3.1 Ser de nacionalidad mexicana y estar inscrito (a) en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

- 3.2** Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para la selección de solicitudes de exención y/o descuento en el pago de inscripción o reinscripción, misma que se publicará con 10 días de anticipación a las fechas de inscripciones o reinscripciones de cada período escolar.
- 3.3** Para solicitudes por alto rendimiento académico (punto 2.2 inciso a), haber acreditado el semestre inmediato anterior con promedio de calificaciones finales mayor o igual a 90.
- 3.4** Para solicitudes por alto rendimiento deportivo o cultural (punto 2.2 inciso a), haber acreditado la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre inmediato anterior.
- 3.5** Demostrar contar con una situación económica de desventaja (punto 2.2 inciso b) que pudiera impedir la continuidad de sus estudios.
- 3.6** Demostrar que se encuentra en la situación de inscripción para presentar exclusivamente exámenes globales o tener asignada carga mínima, y/o que realice residencias profesionales (punto 2.2 inciso c).
- 3.7** El límite para solicitar exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción será cuando haya cursado, como máximo el décimo semestre en el caso de las carreras de Ingeniería y el noveno semestre en el caso de Licenciatura en Administración.

4. Disposiciones para la aplicación, observación y cumplimiento de este Reglamento.

- 4.1** La selección de beneficiarios debe llevarse de manera invariable por el comité de exención y descuentos en el pago de inscripciones o reinscripciones, a fin de dar la transparencia debida al proceso. Dicho comité estará integrado por:
- Director General
 - Jefe de la División de Servicios Escolares
 - Jefe de la División de Desarrollo Académico y Estudios Profesionales
 - Jefe de la División de Administración y Finanzas

4.2 En la selección de beneficiarios el comité deberá considerar las siguientes prioridades:

- Alumnos que procedan de zonas rurales, indígenas o urbanas marginadas.
- Alumnos con promedio de calificaciones finales mayores a 90 en ordinario y que demuestren la necesidad económica del beneficio.
- Alumnos cuya situación económica sea precaria, y no hayan reprobado alguna materia.
- Alumnos que se encuentren en la orfandad y/o no estén incorporados a algún régimen de seguridad social.
- Alumnos que hayan destacado en actividades Deportivas y/o Culturales y cuya situación académica sea regular.

4.3 En el caso de exención, el alumno beneficiario solo estará obligado a cubrir el importe correspondiente al seguro de vida y a los servicios escolares no incluidos en la cuota de inscripción o reinscripción.

4.4 Los descuentos que se otorgarán para el pago de inscripciones o reinscripciones para los casos de alto rendimiento académico y necesidad económica serán del:

Para el área de Licenciatura en Administración son:

PROMEDIO	DESCUENTO	OBSERVACIONES
98-100	100%	SIN REGULARIZACIÓN
95-97.9	75%	SIN REGULARIZACIÓN
90-94.9	50%	SIN REGULARIZACIÓN
90-100	25%	CON REGULARIZACIÓN

Para el área de las Ingenierías son:

PROMEDIO	DESCUENTO	OBSERVACIONES
95-100	100%	SIN REGULARIZACIÓN
93-94.9	75%	SIN REGULARIZACIÓN
90-92.9	50%	SIN REGULARIZACIÓN
90-100	25%	CON REGULARIZACIÓN

Los descuentos para las demás situaciones, será determinado por el comité de exención y descuentos para el pago de inscripciones y reinscripciones, apoyados por el dictamen emitido por el área de Trabajo Social del Instituto y en base al análisis de cada situación particular. Estos podrán ser desde el 25% al 100%

- 4.5** El Instituto Tecnológico Superior de Cananea, no debe exigir pago alguno o la realización de actividades extraordinarias a los alumnos beneficiarios.
- 4.6** La exención o descuento en el pago de inscripción o reinscripción otorgada, es válida solo para el período escolar para el que se autoriza.
- 4.7** Los beneficiarios no podrán superar en número al 20% de la matrícula total del período escolar inmediato anterior del Instituto
- 4.8** Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el comité de exención y descuento para el pago de inscripciones y reinscripciones.
- 5.** Para cada ciclo escolar se informará a la H. Junta Directiva de los alumnos beneficiados con este reglamento.

Cananea, Sonora a 15 de febrero de 2005.